



A-01-00010917-3/2020 ACT--0/2020

Buenos Aires, 11 de junio de 2020

**RES. CM N° 111/2020**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 288/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución referida en el Visto, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura dispuso que, a partir del 1° de marzo de 2020 se abone un suplemento remunerativo no bonificable del veinte por ciento (20%) sobre el sueldo básico del mes de noviembre de 2019 para todos los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, hasta tanto se complete el proceso de transferencia o se dicten los reglamentos que hagan exigibles los derechos, deberes y obligaciones para el personal judicial transferido por el Gobierno Nacional en el convenio de transferencias firmado entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad en fecha 18 de enero de 2017.

Que, por su parte, se dispuso a partir del 1° de marzo de 2020, un aumento del siete y medio por ciento (7,5%) sobre el sueldo básico del mes de enero de 2020 para todos los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a cuenta de la pauta salarial 2020.

Que, asimismo, se dispuso que la Mesa Salarial se convoque inmediatamente después de la finalización de la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por DNU 1/2020, y de sus eventuales modificatorias.

Que se resolvió que la Dirección General de Factor Humano practique las liquidaciones de todos los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, resguardando que nadie perciba una retribución neta inferior a la que percibiera en el mes de febrero del corriente año, sin computar las subrogancias percibidas.



Que, por último, se dispuso el incremento del veinte por ciento (20%) de los subsidios por jardines maternos, viáticos y ayuda anual escolar, hasta tanto se produzca la apertura paritaria dispuesta.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el día 19 de marzo de 2020, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por mayoría de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 288/2020.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION CM N° 111/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

